

Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.255-UARG-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de subsidio para estudios de posgrado modalidad semipresencial presentada por la Dra. Teresita del Valle Lucero;

Que la convocatoria fue realizada por Resolución de Rectorado N° 961/04 y prorrogada mediante Resolución N° 062/05;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Único de la Ordenanza 073-CS-UNPA, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva sobre la base del Orden de Méritos la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que con fecha 19 de octubre de 2005 se dicta la Resolución N° 734 mediante la cual se otorgan los Subsidios para Estudios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial;

Que por la citada Resolución se otorgó a la Dra. Teresita del Valle Lucero, quien se encuentra cursando un Doctorado en Medicina Legal, subsidio por un monto de \$ 1.636,40;

Que la mencionada docente informa haber estado en uso de licencia médica por afección de largo tratamiento desde el 29 de mayo de 2005 al 10 de abril de 2006;

Que la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Río Gallegos eleva para consideración solicitud de extensión del plazo de rendición del beneficio de subsidio otorgado por Resolución N° 734/05;

Que dicha situación no está contemplada en la Ordenanza 073-CS-UNPA;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho, autorizar con carácter de excepción la presentación de rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 734/05 a la Dra. Teresita del Valle Lucero, con fecha límite el 11 de abril de 2007;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, con carácter de excepción, la presentación de rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 734/05 a la Dra. Teresita del Valle Lucero, con fecha límite el 11 de abril de 2007.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Villoni
Rector